

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—Firma ilegible.
09/13155

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte La Gallinera y El Coto, número 411 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Ruate.

Con fecha 10 de marzo de 2009 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «La Gallinera y el Coto», número 411 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Ruate, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de agosto de 2008 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ruate y Cabuérniga.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Atilano Rodríguez número 5-1º de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Dirección General, en horario de nueve a catorce horas, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 17 de agosto de 2009.—La directora General de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/13076

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de resolución

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 26 de febrero de 2009, dirigida a la empresa METALES Y ELECTRICIDAD MONTAÑESA, S.A., se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Según la información facilitada por el Servicio de la Policía Portuaria de Santander, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad de la empresa METALES Y ELECTRICIDAD MONTAÑESA, S.A., se encuentra en evidente estado de abandono, dentro de la nave de la citada empresa: S 8684 M

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se requiere al propietario para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, proceda a retirar el citado vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado el vehículo, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—El director, P. A., David Marcano Ceballos.
09/13003

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE APELLIDOS	DOCUMENTO	NACIONALIDAD
ZHANETA KRASIMIROVA DIMITROVA	338140240	BULGARIA
DIMITAR YORDANOV DIMITROV	316589695	BULGARIA
CLAUDIA MARIA BURAGA	07511149	RUMANIA

Arnuero, 26 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Carmen Pérez Ibáñez.
09/13030

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Citación para notificación de caducidad de inscripciones en el padrón de extranjeros.

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones, se procede a publicar los datos de los habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja por caducidad por no haberse personado en fecha establecida.

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Interesado: Doña Jacqueline Hidalgo.

Domicilio: J. Hormaechea 1 Isla.

Fecha caducidad: 23 julio 2009.